

10 JUNIO

92.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION

El Licenciado Jaime Jované, en representación de ORNICIMUS FRANCIS FORTUNE, para que se declare nulo por ilegal, el acto contenido en el RESUELTO Nº DGFP/013-91 de 14 de enero de 1992, proferido por el DIRECTOR GENERAL DEL FERROCARRIL DE PANAMA, y para que se hagan otras declaraciones.

OBJECION A PRUEBAS

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En tiempo oportuno comparezco a presentar las observaciones que este despacho formula contra el extenso escrito de pruebas introducido por la parte actora en el juicio contencioso administrativo de plena jurisdicción, propuesto por ORNICIMUS FRANCIS FORTUNE, contra el Director General del FERROCARRIL DE PANAMA, y lo hacemos en los siguientes términos:

1. La diligencia de informes pedida en el punto II de libelo de pruebas, contiene solicitud inconducente, por cuanto que pretende obtener con esas diligencias de informes, documentos que pueden lograrse legalmente a través de certificaciones o copias autenticadas de documentos. Como se aprecia en los puntos a que se refiere esta petición y los interrogatorios que se formulan, se hace un interrogatorio como si tratara de perito o testigo, a cada funcionario, que no ha sido aducido como tal.

En tal virtud y considerando que no ha sido adecuadamente propuesta la prueba, pido con todo respeto que sea desestimada la petición, ya que cuando el artículo